

Salto, noviembre 16 de 2011.

VISTO: El Expediente Nº 2011 – 68735, por el cual el Departamento de Turismo solicita realizar descuentos sobre las tarifas de los alojamientos administrados por la Intendencia de Salto en Termas del Arapey.

RESULTANDO: Que se aproxima la temporada estival, y de acuerdo a las estadísticas del Departamento de Turismo, durante los meses de enero y hasta marzo, se verifica una ocupación inferior al promedio anual en los referidos alojamientos.

CONSIDERANDO: **I)** Que en función de lo anteriormente expresado, se prevé que exista en el mencionado período mayor disponibilidad de alojamiento que en el promedio anual.

II) Que es política de esta Administración, promocionar el proceso turístico de los centros termales del departamento.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el Intendente de Salto,

RESUELVE:

I) Otorgar un descuento especial, equivalente a un 30 % sobre las tarifas vigentes en los alojamientos administrados por la Intendencia de Salto en Termas del Arapey, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 30 de marzo de 2012 inclusive, de domingos a jueves con un mínimo de dos noches, excluyendo el Feriado de Carnaval (18 al 21 inclusive de febrero/2012).

Las tarifas con descuentos ya incluidos serán las siguientes:

HOTEL MUNICIPAL –con desayuno–:

01 persona

\$u 812,00

02 personas \$u 1.113,00

03 personas \$u 1.316,00

MOTELES ÑANDUBAY:

Standard -capacidad máxima 03 personas- \$u 1.526,00

Superior -capacidad 04 personas- \$u 1.925,00

Suites - capacidad 06 personas- \$u 2.415,00

BUNGALOWS IBIRAPITA:

Especial 2 dormitorios -capacidad 6 personas- \$u 1540,00

Standard 2 dormitorios -capacidad 6 personas- \$u 1225,00

BUNGALOWS ANACAHUITA:

Especial 1 dormitorio -capacidad 03 personas- \$u 966,00

Standard 1 dormitorio -capacidad 02 personas- \$u 665,00

MOTELES ESPINILLO:

Especial 1 dormitorio -capacidad 02 personas- \$u 805,00

Especial 1 dormitorio -capacidad 03 personas- \$u 966,00

Standard 1 dormitorio -capacidad 02 personas- \$u 665,00

Standard 1 dormitorio -capacidad 03 personas- \$u 805,00

MOTELES TIMBO:

Standard 1 dormitorio -capacidad 02 personas- \$u 595,00

MOTELES GREVILLEA:

Standard 2 dormitorios -planta baja y entre piso:

capacidad 06 personas- \$u 1043,00

II) El descuento se aplicará exclusivamente para las operaciones canceladas al contado efectivo.

III) Insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese, tomen nota los Departamentos de Hacienda y Recaudación y Comunicaciones y Turismo. Cumplido, archívese.



GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente



M^a CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General